

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021](#) (BOC 20 de abril), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento extraordinario de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de doctorado en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2024-2025 y establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de Doctorado.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015 de 1 de octubre \(BOE del 2\), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma  
EI VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA  
Sebastián Miguel López Suárez

SEBASTIAN MIGUEL LOPEZ SUAREZ (1 de 1)  
Firma de Investigación y Transferencia  
FIC: 8c09c3630378871dc995cb817e078e36  
HASH: 8c09c3630378871dc995cb817e078e36



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

---

INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

PRIMERA PARTE: PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.

1. Procedimiento de preinscripción

1.1. Solicitud de acceso.

1.2 Requisitos de acceso

1.3 Criterios de admisión

1.4 Criterios de acceso y admisión específicos del Programa

1.5 Documentación

1.6 Publicación de los listados de asignación de plazas

2. Procedimiento de matrícula para las personas que han obtenido plaza

2.1 Matricula tras la asignación de plazas

2.2 Formalización de matrícula

SEGUNDA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIONES O BONIFICACIONES, ANULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ANEXO I. NORMAS DE APLICACIÓN

ANEXO II. CALENDARIO

ANEXO III. OFERTA DE PROGRAMAS

ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN



## **INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.**

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria regulados por el Real Decreto 576/2023 de 4 de julio por el que se modifican el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **PRIMERA PARTE: PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.**

#### **1. Procedimiento de preinscripción**

##### **1.1. Solicitud de acceso.**

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente vía web en el siguiente enlace:

<https://escueladoctorado.ulpgc.es/>

Para acceder a los servicios universitarios desde la web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU")

Previo registro en <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/> consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC le proporcionará una contraseña única universitaria (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula.

Esta contraseña tiene una caducidad de 7 días tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se solicite solo en el momento en el que vaya a tener su primer contacto telemático con la ULPGC (preinscripción). Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales

Si el alumnado tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo puede acudir al siguiente enlace: <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/> y registrarse (solo es posible acceder desde los navegadores Chrome o Mozilla).

En el caso de que no pueda acceder a los servicios universitarios telemáticamente, ni recuperar su CUU deberá contactar con la Unidad de Posgrado y Doctorado para que le modifiquen su cuenta de correo en sus datos personales.

##### **1.2. Requisitos de acceso.**



Según el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, artículo 6 del texto consolidado el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
  - b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
  - c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
  - d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
  - e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

### **1.3 Criterios de admisión**

Según el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, artículo 7 del texto consolidado el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:

1. Las universidades, a través de las comisiones académicas a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto, podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado. En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral.



2. La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

3. Las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y deberán disponer de sistemas de orientación al estudiantado, que deberán reflejarse en la memoria de verificación del programa de doctorado. Además, asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, y dispondrán de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

4. Las universidades reservarán, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

#### **1.4. Criterios de acceso y admisión específicos del Programa.**

##### **Requisitos de acceso:**

Para acceder al Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la ULL y la ULPGC, la persona solicitante debe acreditar en el momento de la preinscripción que sus estudios dan acceso para cursar un programa de doctorado en la ULL y en la ULPGC.

Requisitos de idiomas: La lengua vehicular de impartición de la titulación es el castellano, en el caso de estudiantes extranjeros cuya lengua materna sea distinta a la anterior, para garantizar el normal desarrollo de sus estudios, es necesaria la acreditación de las competencias propias del nivel equivalente o superior al B1 de español del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas (MCERL).

Con carácter general, para realizar un seguimiento adecuado de las actividades formativas establecidas, se recomienda que los estudiantes dispongan de un nivel B1 de conocimiento del idioma inglés. Esta previsión se realiza teniendo en cuenta la matrícula de nuevo ingreso de los cursos anteriores.

##### **Criterios de admisión**

La admisión al programa será determinada por la Comisión Académica atendiendo a los criterios generales de acceso y admisión.

Estos criterios serán:

1. Estar en posesión de Máster afín habiendo cursado preferentemente estudios de Maestro de Educación Primaria, Maestro en Educación Infantil, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y subsidiariamente todas aquellas titulaciones que dan acceso a los diferentes ámbitos o especialidades del Máster en Formación del Profesorado (Psicología, Sociología, Matemáticas, Filosofía, Teología, Lengua y Literatura, Biología y Geología, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Arquitectura, Ciencias Medio Ambientales, Física, Políticas, Economía, Bellas Artes, Música, Ciencias del Mar, etc.).

2. Méritos acordes con la línea de investigación.



Los méritos valorables serán publicaciones de carácter científico y proyectos de investigación vinculados al ámbito de la educación en cualquiera de las dos líneas de investigación del Programa de Doctorado al que se solicita acceder.

Los criterios para la valoración de méritos de selección son los siguientes:

- Expediente académico de la titulación de Grado o titulación equivalente que acredite (20 %).
- Expediente académico de un Máster universitario vinculado con las líneas de investigación del presente programa de doctorado: Investigación e Innovación en Educación y Enseñanza y Aprendizaje en Áreas de Conocimiento Específicas (20 %).
- Experiencia profesional vinculada a la educación (10 %).
- Experiencia investigadora relacionada con el programa (participación en congresos, publicaciones, pertenencia a proyectos de investigación, otro doctorado) (20 %).
- Obtención de ayudas, becas de investigación y premios (10 %).
- Carta de Motivación (20 %). Máximo dos páginas sobre la motivación para cursar el doctorado en la línea de investigación elegida.

Esta carta llevará el aval de un profesor de la línea elegida, que haya podido guiar al aspirante en la elaboración de la misma o que el mismo se haya vinculado por interés en su línea de investigación.

### **1.5. Documentación.**

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación será la que figura en el ANEXO IV de esta Instrucción según el perfil del solicitante y se tendrá que subir en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se le podrá instar a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento anterior no será necesario volverlos a subir, salvo que precisen ser actualizados.

### **1.6. Publicación de listados de asignación de plazas**

Los listados provisionales y definitivos de la preinscripción serán publicados en la web de la [Escuela de Doctorado](#).

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados. No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Las Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción, se presentarán a través de la [Sede Electrónica](#) o del Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el ANEXO I.

## **2. Procedimiento de matrícula para las personas que han obtenido plaza**

### **2.1. Matrícula tras la asignación de plazas.**

Si se le ha asignado plaza en el programa de doctorado debe matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerá en su derecho y será excluido del proceso.

### **2.2. Formalización de la matrícula.**



Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula de la Tutela Académica y de las Actividades Formativas obligatorias y Optativas del programa de doctorado, accediendo al siguiente enlace:

<https://webapps.ulpgc.es/pls/auto/MATRICULA>



## **SEGUNDA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIONES O BONIFICACIONES, ANULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

Los precios públicos serán los establecidos en el Decreto del Gobierno de Canarias para el curso académico 2024/2025.

En esta convocatoria de prescripción, no será posible elegir la modalidad de pago de los precios públicos establecidos en la tarifa primera del Anexo I, del citado Decreto, por lo que el importe deberá abonarse en un único pago en el momento de formalizar la matrícula.

### **1. Acreditación de exención o bonificación de la matrícula**

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

#### **1.1. Familia Numerosa.**

Este proceso se lleva a cabo a través de la plataforma de intermediación de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de forma que, si el solicitante no desea conceder dicha autorización de acceso, deberá indicarlo expresamente en la declaración genérica de veracidad y en la automatrícula, además de aportar el documento a través de la PRD-ULPGC en el periodo ordinario de matrícula o en el momento en que formalice el acto administrativo de la matrícula.

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación, acreditando a continuación tal hecho a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) en el plazo de matrícula.

En cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2025 deberá aportar el CARNÉ RENOVADO, a través de la citada plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC).

De no aportar dicho documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que la persona interesada en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

#### **1.2. Personal de la ULPGC.**

Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del PDI o del PTGAS de esta Universidad, o del PTGAS-Laboral de la Universidad de La Laguna o sus familiares de primer grado.



- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior. Ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En este caso ha de solicitar el certificado indicado y subirlo a la plataforma de documentación en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera requisitos para ello.
- En el caso del PTGAS-Laboral de la ULL, sí que han de aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

## **2. Anulación de matrícula a instancia de parte.**

La solicitud de anulación de matrícula a instancia de parte antes del 28 de febrero de 2025, conllevará la devolución de lo abonado hasta el momento en concepto de precio público por actividad docente.

## **3. Impago de matrícula y anulación.**

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación y a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimientos que se establezca en el Decreto de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2024/2025.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.



## ANEXO I. NORMAS DE APLICACIÓN

- [Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado \(BOE 35 de 10 de febrero\)](#)
- [Reglamento 1/2023, de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#)
- [Reglamento 2/2023, de Régimen Interno y Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#)
- **Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos administrativos universitarios de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2024/2025.**
- Por resolución del Rector de la ULPGC de 4 de mayo ([BOULPGC de 1 de junio](#)) se desarrolla parcialmente la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a la utilización de medios electrónicos para las notificaciones y comunicaciones en las relaciones de la ciudadanía con la ULPGC, de forma que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos, y por resolución de la Gerente de la ULPGC de fecha 26 de marzo de 2020 (BOULPGC de 1 de junio) se autoriza el uso de la cuenta corporativa institucional como sistema de firma electrónica de las personas interesadas en el procedimiento administrativo a través de la sede electrónica.





## ANEXO II. CALENDARIO

### PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

<b>PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>Del 21 de enero al 28 de enero de 2025</b>
Último día para aportar documentación pendiente	28 de enero de 2025
Publicación del listado provisional	5 de febrero de 2025
Reclamaciones al listado provisional	6 y 7 de febrero de 2025, hasta las 14:00 horas
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas	12 de febrero de 2025
Plazo de Matrícula en el Programa de Doctorado de los estudiantes que han obtenido plaza (Tutela Académica y Actividades Formativas Obligatorias y Optativas)	Del 12 al 16 de febrero de 2025
Plazo para abonar el importe total de la matrícula	Hasta el 20 de febrero de 2025
<b>OTROS PLAZOS DE INTERÉS</b>	
Solicitud de anulación de matrícula con derecho a devolución del precio público de la tutela académica y actividades formativas.	Hasta el 28 de febrero de 2025

## ANEXO III. OFERTA DE PROGRAMAS

TITULACIÓN	PLAZAS
Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	25



## ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN

### DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN.<sup>1</sup>

Al tener diferentes vías de acceso al Doctorado hay una documentación común a todos los casos y otra específica que depende del perfil del solicitante.

**Para todos los perfiles:**

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA
<i>Solicitantes que han cursado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria las titulaciones que les da acceso al Doctorado. (grado, máster, licenciado, arquitecto, ingeniero)</i>	- Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada
<i>Solicitantes que están en posesión de un <b>título universitario español o de otro país del EEES</b> que habilite para el acceso a Máster y ha superado 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que como mínimo 60 son de nivel de master oficial</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario de acceso al máster oficial</li> <li>- Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones</li> <li>- Certificación acreditativa de realización de créditos de nivel de máster, donde se especifique las materias cursadas, calificaciones y número de créditos superados.</li> <li>- Si la documentación está expedida en una lengua extranjera debe ser acompañada de su <a href="#">traducción al español por un traductor/a oficial.</a></li> </ul>
<i>Solicitantes que están en posesión de un <b>título oficial</b></i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario de acceso</li> <li>- Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de</li> </ul>

1

<sup>2</sup> Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento anterior no será necesario volverlos a subir salvo que precisen ser actualizados.



<p><b>español de graduado cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario sea de al menos 300 ECTS.</b></p>	<p>créditos y calificaciones.</p>
<p><b>Solicitantes titulados universitarios que, previa obtención de plaza para la formación sanitaria especializada, ha superado con evaluación positiva al menos dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario.</li> <li>- Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones</li> <li>- Certificación de superación con evaluación positiva de, al menos, dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades en CC de la Salud, expedido por el Centro en el que se cursa la especialidad.</li> <li>- Copia del título de especialista (en su caso)</li> </ul>
<p><i>Si el solicitante está en posesión de un <b>título extranjero</b> que acredite un nivel de formación equivalente a la del título español de Máster.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario de acceso al máster oficial, Grado/Licenciado/Arquitecto/Ingeniero</li> <li>- Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones</li> <li>- Copia del título de máster o equivalente al de máster</li> <li>- Certificación académica de dichos estudios expedida por la Universidad en la que los realizó, en la que conste la duración en años de los estudios, las materias cursadas, con la carga horaria de cada una, el número de créditos superados y calificaciones obtenidas. Aquí debe constar el sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.</li> <li>- Informe de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, que podrá obtener en el siguiente enlace: <a href="http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html">http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html</a></li> <li>- Los documentos expedidos en idioma extranjero, por las autoridades competentes que deseen hacerse valer en España, deberán ir acompañados de su <a href="#">traducción oficial al español</a>.</li> <li>- Si ha cursado sus estudios de acceso al doctorado en un país que <b>no pertenece al Espacio Europeo de Educación Superior</b> debe aportar una Certificación de la universidad en la que obtuvo el título en la que se acredite que el mismo da acceso a los estudios de doctorado en el país de origen</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toda la documentación que se presente expedida por una universidad extranjera que <b>no pertenezca al Espacio Europeo de Educación Superior</b>, debe ser legalizada según el país de procedencia.</li> </ul>
<p><i>Si el solicitante está en posesión de un título de <b>Doctor</b> español</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título de doctor.</li> <li>- Certificado de los estudios de doctorado.</li> <li>- Copia del título de los estudios que dieron acceso al doctorado</li> </ul>
<p><i>Si el solicitante está en posesión de un título universitario oficial español Pre-Bolonia que haya obtenido la correspondencia al <a href="#">nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones</a> para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título universitario de acceso.</li> <li>- Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.</li> </ul>

